



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 15

EN LO GENERAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$292,260.00 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 15 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



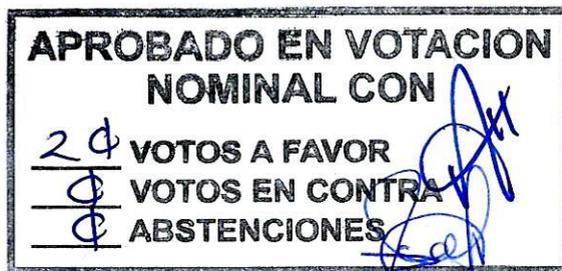
DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 15

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/CGE/4389/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 10 de octubre de 2024, por medio del cual el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$292,260.00 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$497'609,407.94.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, hasta por la cantidad de \$497'609,407.94, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.



CUARTO. - Que, dando seguimiento al resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 19 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por \$497'609,407.94

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de ahora en adelante (IEEBC), se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 49, fracciones I, y XIII, 55, fracciones II, III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 10 de octubre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 49a sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE166/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$292,260.00 M.N. (Doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la décima cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En consecuencia, y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo General de este Instituto Electoral, por este medio se solicita, de la manera más atenta, solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los términos establecidos en el acuerdo antes señalado, el cual se remite en copia certificada del acuerdo de mérito.

...”

SEXTO. - Que con la presente modificación presupuestal se transferirán recursos por \$292,260, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
31301	Servicio de agua potable	\$ 172,070	\$ -



31401	Servicio telefónico tradicional		56,191
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		72,540
32901	Otros arrendamientos		120,190
35902	Servicios de fumigación		43,339
37101	Pasajes aéreos	59,500	-
37502	Hospedaje en el país	<u>60,690</u>	-
SUMA		\$ 292,260	\$ 292,260

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se afectarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **31301 “Servicio de agua potable”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable.

La partida presupuestal **31401 “Servicio telefónico tradicional”** se afecta por las asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

La partida presupuestal **31801 “Servicio postal, telégrafo y mensajería”** se afecta por las asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería; y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

La partida presupuestal **32901 “Otros arrendamientos”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, coolers, ventiladores, calentones y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales, equipo de sonido y audiovisual. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

La partida presupuestal **35902 “Servicios de fumigación”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas en bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos.



La partida presupuestal **37101 “Pasajes aéreos”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas...

La partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

OCTAVO. - Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Acuerdo IEEBC/CGE166/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$292,260.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), a través de la décima cuarta Modificación Presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Acuerdos:

IEEBC/CGE166/2024

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$292,260.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.”

GLOSARIO

...

ANTECEDENTES

- 1. A. Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral.** El 16 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Once de la Comisión de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de



\$510,336,315.18 M.N. (Quinientos diez millones trescientos treinta y seis mil trescientos quince pesos 18/100 moneda nacional).

2. **B. Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral.** El 19 de diciembre de 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$497,609,407.94 M.N. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete pesos 94/100 moneda nacional).
3. **C. Publicación en el Periódico Oficial.** El 22 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.
4. **D. Reasignación de Partidas Presupuestales.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Uno de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Electoral, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de \$497,609,407.94 M.N. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete pesos 94/100 moneda nacional), aprobado por el Congreso del Estado.
5. **E. Reforma al Poder Judicial de la Federación.** El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación.
6. **F. Declaratoria formal de conclusión del (Proceso Electoral Local) PEL 2023-2024.** El 2 de octubre de 2024, el Consejo General declaró formalmente la conclusión del PEL 2023-2024 en el Estado de Baja California.
7. **G. Instrucción para presentar propuestas de modificación presupuestal.** El 3 de octubre de 2024, la Secretaría Ejecutiva instruyó al Departamento de Administración presentar la propuesta de modificaciones presupuestales necesarias, a fin de dar suficiencia presupuestal a las partidas operativas, para continuar el desarrollo de las actividades institucionales por lo que resta del ejercicio fiscal en curso.
8. **H. Remisión de propuesta a Secretaría Ejecutiva.** El 4 de octubre de 2024, el Departamento de Administración, sometió a consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia entre



partidas presupuestales por la cantidad de \$292,260.00 M.N. (Doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la décima cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

9. **I. Sesión Pública.** *El 8 de octubre de 2024, la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad \$292,260.00 M.N. (Doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, Presidenta de la Comisión; la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza en su calidad de Vocales de la Comisión; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico; así como las representaciones partidistas.*

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

10.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

11.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

12 *Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral son fines del Instituto Electoral los siguientes:*

- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*



- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.*
- h) *Garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

13. *De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del Instituto Electoral se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.*

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL

14 al 16.

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

17 al 51.

VI. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

52 *De conformidad con el artículo 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto; la Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad \$292,260.00 M.N. (Doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la décima cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, donde se sustenta la necesidad de dar suficiencia presupuestal dentro de las partidas 31301 Servicios de Agua Potable, 37101 Pasajes Aéreos y 37502 Hospedaje en el país, con la finalidad de continuar con la consecución de las metas y actividades establecidas dentro del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024, así como, para cubrir el costo en los traslados y hospedajes que se pretenden realizar, derivado de las convocatorias del Instituto Nacional Electoral a cada uno de los Consejos Generales de los distintos Organismos Públicos Electorales del país, relativos a los trabajos preparativos del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y la integración e instalación de los Consejos Locales.*

53 *En consecuencia, y de acuerdo a los resultados del análisis presupuestal efectuado por el Departamento de Administración a través de la Oficina de Control Presupuestal, en relación al comportamiento de partidas presupuestales*



durante el desarrollo de las actividades tendentes al PEL 2023-2024 y la proyección del ejercicio del gasto al cierre del ejercicio, se determina que se requiere dotar de disponibilidad presupuestal en la partida presupuestal anteriormente mencionada.

54 *Con base en lo anterior, es necesario dotar de recurso a la partida presupuestal 31301 Servicios de Agua Potable, el presupuesto autorizado para el pago del servicio tanto para las oficinas centrales, almacenes y la oficina alterna, así como las 17 sedes de los Distritos Electorales, resultó insuficiente, por lo que se requiere modificar el presupuesto, a efectos de estar en posibilidades de cubrir el costo por el servicio de agua potable en cada una de las instalaciones de este Instituto Electoral.*

55 *De igual forma, es necesario dotar de recurso a las partidas presupuestales 37101 Pasajes Aéreos y 37502 Hospedaje en el país, del presupuesto autorizado, a efectos de estar en posibilidades de acudir a las convocatorias del Instituto Nacional Electoral en calidad de órgano público autónomo a las diferentes etapas que conllevan la preparación del desarrollo para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, por lo que se requiere modificar el presupuesto autorizado para este ejercicio 2024.*

56 *Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el Departamento de Administración en conjunto con la Oficina de Control Presupuestal, realizaron el análisis identificando economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente dictamen y considerando la declaración formal de la culminación del PEL 2023-2024, es que se determina realizar ajustes en las partidas siguientes:*

31401 Servicio telefónico tradicional, subejercicio presupuestal generado respecto de la proyección de presupuesto autorizado para cubrir el costo mensual del servicio telefónico, con el presupuesto real ejercido durante la operación de las 17 sedes distritales, así como en las oficinas centrales, sede alterna, oficina Tijuana y almacenes de este Instituto Electoral.

31801 Servicio postal, telégrafo y mensajería, subejercicio presupuestal generado respecto de la proyección de presupuesto autorizado para cubrir los costos de envío de paquetería, con el presupuesto real ejercido durante la operación de las 17 sedes distritales, así como en las oficinas centrales, sede alterna, oficina Tijuana y almacenes de este Instituto Electoral.



32901 Otros arrendamientos, el subejercicio presupuestal generado deriva principalmente a que, en la mayoría de los distritos electorales, las sesiones de cómputos distritales se llevaron a cabo dentro de las instalaciones de la sede distrital, por lo que no fue necesario la renta de mobiliario y equipo tales como, carpas, sillas, mesas, baños portátiles, y demás mobiliario proyectado dentro del presupuesto autorizado.

35902 Servicios de fumigación, subejercicio presupuestal derivado a la contratación de los servicios de fumigación y control de plagas de las 17 sedes distritales, así como en las oficinas centrales, sede alterna, oficina Tijuana y almacenes de este Instituto Electoral, mediante el Comité de Adquisiciones y Servicios a través del contrato número IEEBC-AD-2024/03.

57 Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para el Instituto Electoral, dotando así de la suficiencia presupuestal a las partidas antes descritas, como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla no. 1 Transferencia entre partidas presupuestales

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES						
EN EL EJERCICIO 2024						
PARTIDA	AUTORIZADO MODIFICADO 2024	DÉDIMA CUARTA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO		
		AUMENTO	DISMINUCION			
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 350,535.44	\$ 172,070.00	\$ -	\$ 522,605.44		
31401 SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	293,355.19	-	56,191.00	237,164.19		
31801 SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	112,452.50	-	72,540.00	39,912.50		
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	1,329,002.35	-	120,190.00	1,208,812.35		
35902 SERVICIOS DE FUMIGACION	168,740.00	-	43,339.00	125,401.00		
37101 PASAJES AEREOS	372,020.82	59,500.00	-	431,520.82		
37502 HOSPEDAJE EN EL PAIS	992,131.00	60,690.00	-	1,052,821.00		



TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES				
EN EL EJERCICIO 2024				
PARTIDA	AUTORIZADO	DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO
TOTAL TRANSFERENCIA	\$ 3,618,237.30	\$ 292,260.00	\$ 292,260.00	\$ 3,618,237.30
OTRAS PARTIDAS	\$ 493,991,170.64	\$ -	\$ -	\$ 493,991,170.64
TOTAL GLOBAL	\$ 497,609,407.94	\$ 292,260.00	\$ 292,260.00	\$ 497,609,407.94

VI. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

- 58 La presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.
- 59 Por último, esta modificación presupuestal corresponde a solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto.
- 60 Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$292,260.00 M.N. (Doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la décima cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en términos del considerando VI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado de Baja California, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante dicho órgano, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del acuerdo por el Consejo General, remitiendo copia de esta a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, términos del artículo 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

NOVENO. - Que le fue solicitada información complementaria al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por parte de la Auditoria Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1262/2024, de fecha 22 de octubre del 2024, recibíéndose respuesta el día 24 de octubre de 2024, a través de su oficio número IEEBC/DA/1684/2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal 31301 Servicio de agua potable por \$172,070, con el propósito de contar con los recursos necesarios para el pago de servicio para las oficinas centrales, almacenes y la oficina alterna, así como las 17 sedes de los Distritos Electorales, debido a que el presupuesto autorizado resultó insuficiente y requiere ser modificado, a efectos de estar en posibilidades de cubrir el costo por el servicio de agua potable en cada una de las instalaciones de este Instituto Electoral.

Es de señalar que el IEEBC remitió base de cálculo del consumo de agua potable, por medio del cual se integró el monto requerido por sedes distritales y oficinas, el cual se observa a continuación:

Table with 8 columns: UBICACIÓN, DIRECCIÓN, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, TOTAL. It lists 7 districts with their respective addresses and monthly consumption amounts.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 15

...12

	COLAS DEL MATAMOROS	741						741
DISTRITO 8	CALLE SAUCE NO. 21056 COL. JARDIN DORADO	15,261						15,261
DISTRITO 9	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 2330 COL. OTAY CONSTITUYENTES	4,648						4,648
DISTRITO 10	AV. VICENTE GUERRERO NO. 7440 Y AV. IGNACIO ALLENDE NO. 7156 COL. INDEPENDENCIA	-	15,420					15,420
DISTRITO 11	BLVD. FLORES MAGON M003, L-A2 COL. SALVATIERRA	6,669						6,669
DISTRITO 12	CARRET. TIJUANA-ROSARITO MZ 32, LOTE 331 COL. LA JOYA	3,000						3,000
DISTRITO 13	LOTE NO.8, MANZANA 4 Y LOTE NO.9 MANZANA 4 COL. LOS SAUCILLOS	2,405						2,405
DISTRITO 14	CALLE SEIS NO.24887, COL. CAÑADAS DEL FLORIDO	980						980
DISTRITO 15	AV. BAHIA NO.96, ESQ. CON AV. DEL MAR FRACC. LOS ANGELES	-						-
DISTRITO 16	C. JUAN RULFO NO.175 EXEJIDO CHAPULTEPEC	5,373						5,373
DISTRITO 17	C. QUINTANA ROO NO.405 MANEADERO	3,005						3,005
OFICINAS GENERALES	CALZ. CUAHUTEMOC Y RIO MOCORITO NO. 801 PRO-HOGAR	11,295	11,317	11,825	11,925	12,331		58,693
ALMACENES PORVENIR	CALZ. CIUDAD DEL SOL NO. 26 COL. EL PORVENIR	931	955	955	955	955		4,751



DICTAMEN No. 15

...13

OFICINA ALTERNA	MANUEL GOMEZ MORIN NO. 451 COL. LAS HADAS	7,440	7,440	7,440	7,440	7,440	37,200
TOTAL		\$ 75,673	\$ 35,132	\$ 20,220	\$ 20,320	\$ 20,726	\$ 172,070

SEGUNDO. - Que se ampliarán las partidas presupuestales **37101 Pasajes aéreos por \$59,500**, y **37502 Hospedajes en el país por \$60,690**, a efectos de estar en posibilidades de acudir a las convocatorias del Instituto Nacional Electoral en calidad de órgano público autónomo a las diferentes etapas que conllevan la preparación del desarrollo para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación.

Es de señalar, que el IEEBC remitió base de cálculo de pasajes aéreos y hospedajes, por medio del cual se integró el monto requerido para las consejerías electorales, como se integra a continuación:

PARTIDAS	CONSEJERÍAS ELECTORALES	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
37101 Pasajes aéreos	7	\$ 8,500	1 vuelo	\$ 59,500
37502 Hospedaje en el país	7	1,734	5 días	<u>60,690</u>
TOTAL GASTOS DE COMISIÓN				<u>\$ 120,190</u>

TERCERO.- Que con el objeto de sustentar lo anteriormente comentado, el IEEBC remitió oficio número INE/PC/1165/2024 que recibió el día 19 de septiembre de 2024, firmado por la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el que se expresa lo siguiente:

“Me dirijo atentamente a Usted, en el contexto del inicio del desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario (PEE) 2024-2025 y en cumplimiento al Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Al respecto, le comunico que el Instituto Nacional Electoral (INE) en su calidad de órgano público autónomo encargado de organizar elecciones,



Llevará a cabo el inicio de la etapa denominada: "Preparación de la Elección" del PEE 2024-2025, por lo que me permito hacerle una cordial invitación a la ceremonia cívica e instalación del Consejo General para llevar a cabo la declaratoria del inicio del Proceso Electoral previamente mencionado, prevista a realizarse el próximo 23 de septiembre a las 8:00 horas, en las instalaciones de este Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

... ."

CUARTO.- Que se disminuirá la partida presupuestal 31401 **Servicio telefónico tradicional por la cantidad de \$56,191**, resultado del subejercicio presupuestal generado respecto de la proyección de presupuesto autorizado para cubrir el costo mensual del servicio telefónico, con el presupuesto real ejercido durante la operación de las 17 sedes distritales, así como en las oficinas centrales, sede alterna, oficina Tijuana y almacenes de este Instituto Electoral.

QUINTO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **31801 Servicio postal, telégrafo y mensajería por la cantidad de \$72,540**, resultado del subejercicio presupuestal generado respecto de la proyección de presupuesto autorizado para cubrir los costos de envío de paquetería, con el presupuesto real ejercido durante la operación de las 17 sedes distritales, así como en las oficinas centrales, sede alterna, oficina Tijuana y almacenes de este Instituto Electoral.

SEXTO.- Que se disminuirá la partida presupuestal **32901 Otros arrendamientos por la cantidad de \$120,190**, resultado del subejercicio presupuestal generado principalmente debido a que, en la mayoría de los distritos electorales, las sesiones de cómputos distritales se llevaron a cabo dentro de las instalaciones de la sede distrital, por lo que no fue necesario la renta de mobiliario y equipo tales como, carpas, sillas, mesas, baños portátiles, y demás mobiliario proyectado dentro del presupuesto autorizado.

SÉPTIMO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **35902 Servicios de fumigación por la cantidad de \$43,339**, resultado del subejercicio presupuestal derivado de la contratación de los servicios de fumigación y control de plagas de las 17 sedes distritales, así como en las oficinas centrales, sede alterna, oficina Tijuana y almacenes de este Instituto Electoral, mediante el Comité de Adquisiciones y Servicios a través del contrato número IEEBC-AD-2024/03.

OCTAVO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia entre partidas presupuestales por \$292,260, al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el



ejercicio fiscal de 2024, ampliándose las partidas 31301, 37101, 37502 y disminuyéndose las partidas presupuestales 31401, 31801, 32901 y 35902.

NOVENO. - Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1309/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$292,260.00 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
31301	Servicio de agua potable	\$ 172,070	\$ -
31401	Servicio telefónico tradicional		56,191
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		72,540
32901	Otros arrendamientos		120,190
35902	Servicios de fumigación		43,339
37101	Pasajes aéreos	59,500	-
37502	Hospedaje en el país	<u>60,690</u>	<u>-</u>
SUMA		\$ 292,260	\$ 292,260

D A D O.- En la Sala de Juntas Mujeres Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 15

...17

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen 15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas Mujeres Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.